AUTO SUSTANCIACION Nº **221**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) diciembre del año dos mil veinte (2020).

Del anterior trabajo de Partición y Adjudicación de bienes presentado por el partidor dentro de este proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido por los señores MARIA LUCILA GUERRA SIERRA, córrasele traslado a las partes por el término de cinco (5) días para los fines indicados en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) Del trabajo de partición presentado dentro de este asunto, se dará traslado a las partes por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 509 del Código General del Proceso.

2º.) SEÑALESE la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($200.000,oo)** como honorarios al doctor RAFAEL VARELA MENA, en su calidad de partidor en este asunto, los cuales serán sufragados por la parte demandante.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONCO No. 090

HOY, 10 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

.

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d631a0fd4e9caff6009175c214aa8766a0e52e2170a8be1049a5be6ae84d59**
Documento generado en 09/12/2020 02:18:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Partición 2020_00092_00

RAFAEL VARELA <rafaa63@hotmail.com>

Lun 23/11/2020 17:57

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (213 KB)

Trabajo de Partición _ 76111-31-10-002-2020-00092-00.pdf;

Señor
Juez Segundo Promiscuo de Familia
Guadalajara de Buga Valle
E.S.D.

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARIA LUCILA GUERRA SIERRA
DEMANDADO: JOSE DE JESUS TAMAYO BURITICA
RADICACION: 76111-31-10-002-2020-00092-00

En mi calidad de partidor nombrado por su despacho, mediante el presente le aporto archivo en formato PDF que contiene la partición encomendad por su despacho.

Cordialmente,

Rafael Varela Mena
Abogado
Especialista en Derecho Comercial Universidad Javeriana
Conciliador en Derecho
Oficina: carrera 13 # 5-78 Buga Valle, oficina 304
Tel. 3155078734

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga Valle
E.S.D.

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGA
DTE: MARIA LUCILA GUERRA SIERRA
DDO: JOSE DE JESUS TAMAYO ROJAS
RAD: 76-111-31-10-002-2020-00092-00

RAFAEL VARELA MENA mayor de edad, vecino de Buga Valle, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.896.050 expedida en Buga Valle, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 161.192 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de PARTIDOR dentro del proceso de la referencia y dentro del término legal correspondiente, por medio del presente escrito me permito presentar el trabajo de partición de la siguiente manera:

ACTIVOS: ……..... $-0-
PASIVOS: ……..…… $-0-
ACTIVO LIQUIDO …….. $-0-

HIJUELA PRIMERA:
Para **MARIA LUCILA GUERRA SIERRA** ……. $-0-
Vale esta hijuela y queda pagada la suma de ……..... **$-0-**

HIJUELA SEGUNDA:
Para **JOSE DE JESUS TAMAYO ROJAS** ……...……. $-0-
Vale esta hijuela y queda pagada la suma de ……..... **$-0-**

TOTAL ……. $-0-

Del Señor Juez,

Atentamente,

RAFAEL VARELA MENA
C.C. No. 14.896.050 de Buga Valle
T.P. No. 161.192 del C.S.J.